



Bases de la convocatoria de ayuda al desarrollo de

GRUPO

La Rioja Alta, S.A.

La Rioja Alta, S.A. · TORRE DE OÑA · áster · LAGAR DE FORNELOS

Hace ya muchos años la Junta General de la empresa vitivinícola La Rioja Alta S.A. a través de Viña Ardanza Solidario aprobó contribuir solidariamente al desarrollo de países pobres.

Compartimos el 1% del resultado neto consolidado del año anterior (con un mínimo de 100.000 euros garantizado) con proyectos emprendedores que no logran arrancar por las condiciones de sus países, siempre situados entre los más bajos en Índice de Desarrollo Humano del mundo. Además, animamos a accionistas, empleados o empresas cercanas a invertir en ese desarrollo sabiendo que son proyectos sólidos, rigurosos, con conciencia ecológica, seguidos minuciosamente y sostenibles en el tiempo. Estamos orgullosos de haber conseguido apoyar más de 50 proyectos superando un total de más de 2.000.000 de euros.

Elegimos proyectos agrícolas por ser lo nuestro y porque ninguna región del mundo se ha desarrollado sin apoyarse en su sector agrícola. Creemos en la agricultura y queremos devolverle el lugar que le corresponde. Pero queremos para ellos lo mismo que para nosotros: aspiramos a proyectos agrícola-comerciales integrales, sostenibles y ambiciosos.

Nuestro objetivo es apoyar iniciativas empresariales que requieren de una inversión inicial y no pueden acceder a créditos de la banca comercial. Nuestra idea es que la inversión sea productiva, tenga impacto y que parte de los beneficios, a lo largo del tiempo, se reinviertan en la propia empresa para, de esta forma, aumentar el espíritu empresarial.

Esto no siempre es posible y en ocasiones apoyamos microcréditos o asumimos el total de la inversión inicial.



La cantidad aproximada por cada proyecto y año será de hasta 65.000 euros siendo posible su apoyo por un total de 3 años.

Para ello, además de presentar la convocatoria anualmente, la primera vez se deberá presentar una aproximación (idea grosso modo) en líneas generales **de las siguientes fases tanto en formulario como en presupuesto**. Este esquema podrá ser modificado en la siguiente convocatoria en función del desarrollo de las fases previas.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 2 de enero y finaliza el 28 de febrero de 2025, La ejecución del proyecto se llevará a cabo en el año siguiente a la adjudicación (hasta mayo/junio 2026).

El proyecto financiado deberá necesariamente cumplir los requisitos abajo señalados. Para su elección se seguirán unos criterios de prioridad que se concretan en este informe. La adjudicación y gestión de los fondos será realizada por el Comité de Asignación y de ello se informará en la Junta General de Accionistas anualmente.

La resolución de la convocatoria será notificada por mail a las entidades solicitantes en el plazo de 3 meses como máximo.

CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN PAÍSES DE BAJOS RECURSOS DESDE LA SOCIEDAD LA RIOJA ALTA S.A.

1. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROYECTOS?

Cualquier ONG, Fundación, Asociación, persona o entidad sin ánimo de lucro y apolítica con domicilio fiscal en el Estado Español, que tenga como fines institucionales expresos según sus propios estatutos, el relacionado con el desarrollo socio-económico de una población desfavorecida y que esté inscrita y tenga actualizada su documentación en la Coordinadora de ONGs o en el Registro de Fundaciones o donde corresponda.

Quedan excluidas las que habiendo recibido subvenciones anteriormente, no hayan justificado suficientemente en los plazos previstos, los gastos correspondientes.

Solo 1 proyecto por entidad. La financiación del proyecto podrá ser parcial o total.

No podrán presentar proyectos las empresas ni los servicios dependientes de cualquier administración pública (Estado, Administraciones Autonómicas o Locales).



2. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES Y PROYECTOS:

- Completar adecuadamente el formulario en todos sus puntos sin excederse. No se admiten anexos. La redacción debe de ser clara y concisa ciñéndose a la convocatoria en el aspecto formal.
- Estar auditadas por la Fundación Lealtad u otra empresa u organismo auditor.
- Proyectos relacionados con nuestro ámbito: dirigidos específicamente al desarrollo agrícola (agricultura incluyendo comercio, economía, regadío) pero apoyando el desarrollo holístico de las personas y preferiblemente como parte de un proyecto integral que ayude a promover el emprendedurismo. Se mantendrá la equidad.
- Países con un índice de desarrollo humano (IDH) bajo o muy bajo y población receptora con renta per cápita muy baja
- Que forme parte de los planes de desarrollo del gobierno o, al menos, que involucre en algún sentido a las autoridades regionales o provinciales del país de destino.
- Participación mayoritaria de una contraparte local con experiencia, capacidad y vinculación con la población beneficiaria.

3. PRIORIDADES QUE SERÁN VALORADAS:

- Nuestros preferidos son proyectos de empresas productoras, transformadoras y comercializadoras agrícolas que además mejoren la formación, la autonomía y el progreso integral de mujeres y hombres.
- Que existan antecedentes de éxito en proyectos similares de la entidad solicitante.
- Que fomente la organización y participación de base o comunitaria.
- Que se especifiquen indicadores que midan resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.
- Nuestra filosofía es la de aumentar el tejido empresarial de estos países y para ello apoyamos el emprendimiento de pequeños/medios negocios que creen no sólo impacto social medible si no sostenibilidad económica a medio y largo plazo.



- Es interesante que el proyecto cuente con personas voluntarias o cooperantes de nuestra región especialmente y de todo el Estado Español en general, de manera que puedan mantener la comunicación y dar fe del mismo para la evaluación o rendimiento de cuentas.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ANEXOS EN CASO DE SER SELECCIONADA:

La ONG u organismo solicitante cumplimentará correctamente el formulario con los presupuestos que figuran en nuestra web y lo dirigirá a “Comité de Asignación Viña Ardanza Solidario”.

Si el proyecto resultara seleccionado, se requerirá el envío de la siguiente documentación en el plazo de 15 días tras la notificación:

- a. Estatutos de la entidad solicitante o copia aprobados en Asamblea General.
- b. Tarjeta de identificación fiscal.
- c. Certificación de la composición de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- d. Certificado de inscripción en el Registro que por su naturaleza jurídica corresponda.
- e. Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente.
- f. Último informe de auditoría.
- g. Memoria anual de la entidad solicitante correspondiente al último ejercicio, o documento similar que recoja la actividad de la entidad.

5. COMPROMISO DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA:

La ONG, Fundación o Entidad cuyo proyecto sea subvencionado por La Rioja Alta S.A. se compromete a:

- a. Firmar un acuerdo en la persona de su representante legal en el que se establecerá el destino concreto del dinero



b. Presentar el modelo de informe semestral narrativo y financiero que le facilitará La Rioja Alta S.A. indicando el momento actual del proyecto y las posibles incidencias.

c. Presentar una memoria final de ejecución del proyecto cuyo modelo también le facilitará La Rioja Alta S.A. acompañado de los excell de presupuesto comparativos y reportaje fotográfico.

Se agradecería un vídeo histórico de 30 segundos, mencionando Viña Ardanza Solidario o La Rioja Alta S.A., explicando las actividades del proyecto o con una pequeña entrevista a uno de los actores de modo que pueda ser presentado a la Junta de accionistas. Si se realiza debería de estar para finales de marzo (aunque esté sin acabar el proyecto).

d. Acompañar los informes con los justificantes de gastos y el listado correspondiente. Y facilitar los datos o auditorías que se le soliciten para demostrar la ejecución transparente del proyecto así como los cambios que pudieran surgir en él.

e. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas

f. Admitir que cualquier miembro del Comité de asignación o representante nombrado por él podrá presentarse en cualquier momento, con o sin previo aviso en el terreno.

El Comité de Asignación de "Viña Ardanza Solidario"
La Rioja Alta S.A.

En Haro, a 2 de enero de 2025